



PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COSCA

1.- ¿Qué es un COSCA?

Es un Comité de Supervisión y Cuidado del Agua.

2.- ¿Cómo se integra?

- I. Presidente
- II. Secretario
- III. Vocal 1
- IV. Vocal 2
- V. Vocal 3

3.- ¿Dónde y con quienes se integran?

- ✓ En Colonias, Fraccionamientos, Unidades Habitacionales y Juntas Auxiliares.
- ✓ Se integran con ciudadanos interesados en el uso, cuidado y preservación del agua.

4.- ¿Cuáles son sus funciones generales?

- ✓ Informar a los ciudadanos acerca de cómo realizar pequeñas acciones que produzcan grandes resultados en el uso y cuidado del agua.
- ✓ Reportar irregularidades, tales como tomas clandestinas y fugas en el servicio.
- ✓ Solicitar servicios y apoyos relacionados con las funciones y atribuciones del organismo.
- ✓ Informar a los ciudadanos acerca de las sanciones relacionadas con el incumplimiento de pago en los servicios de suministro de agua potable y drenaje sanitario.
- ✓ Gestionar distintos apoyos al organismo, entre otros, descuentos, convenios y condonaciones en pagos de los servicios del organismo.
- ✓ Participar en programas informativos del organismo hacia la ciudadanía.



- ✓ Proporcionar información relativa al aprovechamiento del agua tales como la captación del agua pluvial y reutilización.
- ✓ Realizar actividades relacionadas con el uso, cuidado y preservación del agua.
- ✓ Compartir información actualizada, útil y relevante con la ciudadanía sobre el consumo sustentable del recurso hídrico.

5.- Marco Normativo COSCA

Nacional

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(CPEUM) art. 4.**
El estado garantizará el derecho al agua y la ley definirá las bases y modalidades para su acceso y uso.
El uso sustentable de los recursos hídricos establece la participación de la ciudadanía.
- ✓ Ley de Aguas Nacionales **(LAN) art. 9 frac. III.**
Establece que CONAGA proponga al Ejecutivo Federal el Programa Nacional Hídrico (PNH 1992).
Atribuciones: **Impulsar el desarrollo de una cultura del agua.**

Estatad

- ✓ Plan Estatal de Desarrollo **(PED) ejes 2,3,4.**
Objetivo: Mitigar cambio climático e impulsar esquemas ambientalmente sostenibles en actividades económicas.
Manejo sostenible del agua.
Promover cultura del cuidado del medio ambiente.

Local

- ✓ Reglamento Municipal de Protección Ambiental de Tehuacán **(RMPAT, SGG 2019).**
Objeto: **Garantizar el derecho a toda persona a gozar de un medio ambiente adecuado a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.**